

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20604290903	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VALENTIN SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:43:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En reglamento de sucamec no menciona que los supervisores tienen que ser retirados de las fuerzas armadas o policial para obtener ese cargo, por lo tanto no podría ocupar el puesto de supervisor una persona civil acreditada con un certificado de supervisor donde ha sido preparado con conocimiento para ese puesto???

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: a **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20605287001	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	PREVENCION Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCION Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	17:23:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PERFIL DE LA EMPRESA

1. Contar con 5 años o más brindando el servicio de Seguridad y Vigilancia a Instituciones Públicas y/o.

OBSERVACION

En referencia a dicho requerimiento el OSCE ha establecido que la experiencia de una empresa no se contabiliza por tiempo o periodo si no que ahora la experiencia se contabiliza por monto facturado, según las Bases estándar vigentes para el servicio de seguridad y vigilancia al estar claramente precisado solicitamos suprimir en todos sus extremos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones con el estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje con la finalidad de tener una mayor participación de potenciales postores en concordancia con el principio de libre concurrencia y competencia. Asimismo, se encuentra acorde a las Bases Estándar aprobado por el OSCE y de acuerdo al artículo 51 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20605287001	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	PREVENCION Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCION Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	17:23:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

4.6 accesorios indispensables para la prestación de servicios de seguridad

Requisitos:

8. 19 Armamento

OBSERVACION

Observamos este requerimiento ya que siendo un hospital donde hay tanta fluidez de atención a personas tanto como bebés, niños, persona adulto mayor y personal médico etc., se solicita suprimir el requerimiento del arma de fuego por ser un peligro latente para todo el personal que labora en la entidad como para el personal paciente, podrían cambiarlas por armas no letales como por ejemplo gas pimienta pistolas electro shock y a su vez siendo corto el tiempo de contratación por el periodo de 60 días.

Se requiere acoger nuestro requerimiento y suprimir dicho requerimiento en todos sus extremos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.6 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20604290903	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VALENTIN SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:30:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el perfil de la empresa mencionan que se debe de contar con 5 años o más brindando el servicio de seguridad a instituciones publicas o privadas, nuestra consulta es porque limitar que sea de 5 años a más la experiencia, si hay empresas que tienen menos años de constituidas y tienen el doble de experiencia en facturación de lo que están solicitando en las bases con referencia al servicio de seguridad.

Solicitamos que se tome en cuenta al postor con la acreditación del monto facturado acumulado que indica en las bases en los requisitos de calificación, ya que una empresa con experiencia no es la que tiene muchos años, si no la que tiene más facturación en menos años de constitución, porque eso indica que ha sumado experiencia en corto tiempo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

Se requiere en caso no se presente el CERTIJOVEN, los certificados antes señalados, no obstante respecto de los antecedentes judiciales carecen de sentido su exigencia al ser una fase previa a una imposición de pena. Vale decir que la sentencia por delito, genera antecedentes penales y judiciales, ya que este último se refiere al proceso penal que se lleva en sede judicial; por tal razón el mero hecho que pasar por un proceso judicial no necesariamente conlleva a una sentencia penal. Es por ello, formulamos observación, amparándonos en el Principio de Eficacia y Eficiencia requerimos suprimir el certificado de antecedentes judiciales por resultar en inocua para el desarrollo de la función de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** k **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Los postores deberán de presenta la documentación solicitada CERTIADULTO / CERTIJOVEN puesto que son documentos de caracter oficial, que contienen información personal. Asi como tamieón los documentos que acreditenlos pagina 19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Conforme lo señalado en el cuadro de distribución del personal la cantidad de chalecos no se condice con la cantidad de agentes de seguridad armados. En tal sentido formulo consulta: ¿Cuántos agentes de seguridad serán armados?, y ¿cuántas armas se requerirán para el servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre los carnets SUCAMEC y Licencias de armas

Que atención al requerimiento, así como a la naturaleza de la Adjudicación Simplificada como procedimiento con plazos cortos, plazo contractual 02 meses y volumen operativo. Formulamos consulta: Se otorgará plazo para la tramitación del carnet SUCAMEC y licencias de armas, conforme así lo han establecido en otros procesos de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta: Conforme se advierte en las bases estándar para la contratación de servicio de vigilancia privada, se requiere como requisito para el perfeccionamiento del contrato, entre otros, la copia de la licencia de uso de arma de fuego emitida por SUCAMEC. Por consiguiente, no corresponde otorgar un periodo de gracia para la obtención de dicho documento. Se hace presente que la entidad deberá respetar lo señalado en las bases estándar elaboradas por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre el perfil del personal agente de seguridad y supervisores

Se requiere que estos sean exmiembros de las FF.AA, situación que resulta discriminatoria y direccionante, al ser este un servicio que según la normas de SEGURIDAD PRIVADA puede ser realizada por personal del procedencia civil u opcionalmente miembro de las FF.AA en situación de retiro. Por lo expuesto formulo observación por vulnerar el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sobre el personal clave y los requisitos de calificación

Se establecen que deberá presentarse documentos del perfil del personal clave, según los requisitos de calificación, sin embargo, no se aprecia en dicho acápite lo antes señalado, motivo por el cual formulo consulta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para acreditar el cumplimiento de los TDR se deberá presentar la declaración jurada detallada en el anexo 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre la declaración jurada de cumplimiento de los requisitos solicitados

Se formula consulta en lo que se refiere si la referida declaración jurada se trata del ANEXO 03 o es otra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para acreditar el cumplimiento de los TDR se deberá presentar la declaración jurada detallada en el anexo 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código : 20600017455	Fecha de envío : 03/11/2023
Nombre o Razón social : DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío : 23:48:31

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre el uniforme del personal femenino

Formulamos consulta: el uniforme de dicho personal difiere en el del varón en lo que respecta del saco y este al ser una indumentaria que no protege del frío solicitamos homogenizar las prendas de los varones con el de las mujeres, dado que la practica ambos realizan el mismo servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.6 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se encuentra indicado en el numeral 4.5 Literal c) de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Sobre el uso de radios de comunicación VHF/UHF

Al respecto dicha exigencia resulta excesiva toda vez que se están requiriendo el uso de teléfonos celulares lo cual se garantiza la comunicación entre los diferentes agentes de seguridad. Es por ello, que formulamos observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el sistema de comunicación y apoyo tecnológico se encuentra detallado en el numeral 4.6 del los Terminos de referencia del Area Usuaría verificará que el servicio cuente con una buena intercomunicación entre los diferentes puestos. El detalle de las características o accesorios de los equipos a entregar, para el cumplimiento de sus funciones, es decisión del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sobre las características técnicas de los equipos celulares

Se entiende que los equipos celulares serán smartphones con capacidades técnicas específicas, sin embargo, y dada la experiencia en el rubro fomentar el uso de smartphones en todos los puntos podría generar distracciones en la personal seguridad y en consecuencia una deficiente labor. Es por esta razón que en modo de consulta sugerimos que se reduzca el número de smartphones y en su reemplazo se entreguen equipos móviles básicos para recibir y realizar llamadas y mensajes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre la forma y modo de pago de las remuneraciones el personal

Según se evidencia los TDR exigen que el pago de la remuneración debe realizarse como máximo a los 05 días siguientes de culminado el mes, no obstante, lo aseverado vulnera la esfera privada de un contrato de naturaleza laboral privada. Es decir, la empresa empleadora en convenio con sus trabajadores puede convenir la forma y modo de como contratar en tanto en cuanto se encuentre dentro del marco legal. Es por ello, y atendiendo a la naturaleza de un contrato entre privados formulamos observación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** d **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sobre la remuneración mínima vital exigido

Se exige que la empresa considere una remuneración mínima vital de S/. 1200.00 soles, hecho que colisiona con la legal RMV de S/.1025.00. Cabe mencionar que pagar por encima de la RMV no es ilegal, sin embargo, dicha facultad es exclusiva del empleador. Cabe mencionar que la RMV es por el trabajo de 08 horas y adicionalmente sus horas extras. En consecuencia y por lo señalado formulamos observación

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta: respetará todas las normativas laborales vigentes y sus futuras modificatorias, y el cálculo será de acuerdo a lo establecido en la Ley 25129.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sobre la presentación de los planos de la distribución de las cámaras de seguridad

Se consulta: ¿Se requerida la instalación de cámaras de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: g **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sobre los protocolos COVID-19

Al respecto lo exigido carece de relevancia legal y sanitaria al haberse derogado el Decreto Supremo n.º 016-2022-PCM, así como, los Decretos Supremos n.º 030-2022-PCM, n.º 041-2022-PCM, n.º 058-2022-PCM, n.º 063-2022-PCM, n.º 069-2022-PCM, n.º 076-2022-PCM, n.º 092-2022-PCM, n.º 108-2022-PCM y n.º 118-2022-PCM, cuyo contenido exigía lo requerido. Por tal razón formulo observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: q **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Sobre el personal reten y descansero

Se requiere 30 agentes en condición de reten para caso de los reemplazos, sin embargo, dicha condición colisiona con el principio de razonabilidad, en la medida que el personal reten no es personal estable y no garantiza la permanencia en la empresa e incluso se esta sujetos a faltos, renunciadas, permisos del personal reten.

Razón por el cual, en caso de cambios y/o reemplazos la regla a emplear es que esta sea realizada por personal con igual o superior perfil exigido. Por lo antes señalado formulo observación.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sobre la certificación ISO9001 Y 14001

Los TDR requieren que la empresa cuente con la certificación antes señalada, colisiona los principios de libre competencia y competencia, resultando direccionante y atendiendo a la brevedad del plazo contractual, formulo observación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje el incremento de criterios con la finalidad de tener una mayor participación de potenciales postores en concordancia con el principio de libre competencia y competencia. Asimismo, se encuentra acorde a las Bases Estándar aprobado por el OSCE y de acuerdo al artículo 51 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Sobre le régimen laboral

Se formula consulta: Conforme el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29051, establece diversos regímenes laborales, en consecuencia, ¿Se podrá realizar la oferta económica en mérito a lo establecido.?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Sobre el monto de las Polizas

Se formula consulta: Se sugiere establecer el monto de las pólizas prescindiendo de un signo porcentual, al amparo del principio de publicidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: - **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, señalando que, el monto de la Suma Asegurada es GENERAL TOTAL por toda la vigencia de la , en caso de un siniestro, los valores de las pólizas se actualizarán a la cobertura inicial requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sobre otras penalidades

Que al tratarse de una contratación de 02 meses, solicitamos vía consulta la reducción de lo montos penalizables en proporción a la duración y al valor referencial.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Formulo consulta:

¿Se exigirá documentación contenida en los TDR para la presentación de la oferta distinta a la exigida en el acápite de presentación obligatoria y requisitos de calificació?. Entendiendo que lo exigido en los TDR se entiende acreditado con la presentación del ANEXO 03 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20600017455	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:
SOBRE LA CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Se requiere en los requisitos de calificación la presentación de la autorización para uso y funcionamiento del servicio de seguridad privada, sin embargo, no se ha previsto en el Decreto Legislativo N° 1213 ¿ Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada ¿ Servicio de Vigilancia Privada¿, definida como aquel servicio ¿ prestado por empresas especializadas, que tienen por finalidad la protección de la vida e integridad física de las personas y la seguridad de bienes públicos o privados, con o sin desplazamiento del personal de seguridad. La prestación de este servicio puede ser brindada con armas de fuego¿.

Asimismo, la Segunda Disposición Complementarias Transitorias del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada establece lo siguiente ¿ Todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren desarrollando algunas de las actividades reguladas en el presente decreto legislativo, tienen un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la vigencia del reglamento(13 de mayo de 2023) del presente decreto legislativo, para su adecuación al nuevo marco normativo, con excepción de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 que se rige de acuerdo a las leyes de la materia¿

En ese entendido las empresas de seguridad a fin de garantizar la idoneidad en la prestación del servicio y las entidades públicas deben exigir la adecuación a la nueva norma de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de seguridad, en caso contrario se estaría vulnerando la norma antes referida pudiendo generar situaciones adversas durante la ejecución del servicio. Se formula observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Las bases administrativas al detallar la base legal del presente proceso de selección, así como en la descripción del requerimiento detallado en los términos de referencia, indican de manera concreta y precisa que el servicio requerido se desarrollará en el marco normativo de aplicación de la Ley 28879 y DE SU REGLAMENTO aprobado con Decreto supremo N° 003-2011 IN (Ley y Reglamento de seguridad privada)

Sin embargo; se puede colegir que dichas normas legales usadas para efectuar el requerimiento de la presente convocatoria por el área usuaria de su entidad. SE ENCUENTRAN DEROGADAS. Con fecha anterior a la convocatoria del presente proceso de selección; lo cual supone un grave riesgo para la Entidad y una imposibilidad de la continuidad del presente proceso de selección, por cuanto para su materialización la entidad exige documentación de la estructura técnica, administrativa y operativa conforme al artículo 15 de la Ley 28879, la misma que, como se ha manifestado, fue derogada mediante la única disposición derogatoria Decreto Legislativo 1213. razón por la cual resulta plenamente justificable que se disponga la nulidad del procedimiento de selección y se retrotraiga hasta el momento en que se cometió el acto viciado, a efectos que el mismo sea corregido.

Asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44 del TUO de la Ley 30225, establece que, El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 11,12 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.L. 1213, numeral 44.2 del artículo 44 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se ACOJE LA Observación la Ley de Vigilancia esta vigente según la Normativa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

El literal i) del numeral 2.3 de las bases solicitan la presentación de la ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso) considerando el modelo del Anexo N° 04.

Sin embargo; se aprecia que el Anexo N° 04 no consigna el detalle de los porcentajes solicitados- así como tampoco indica que el adjudicatario de la buena pro, deba presentar como corresponda el detalle de los costos reales de los implementos, uniformes, equipos, seguros y demás gastos administrativos que incida sobre el servicio a brindar a la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** i **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

e), a), b), c), Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El uniforme forma parte de los términos de referencia y su cumplimiento estará amparado con el ANEXO N° 03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Llas bases estadares de referencia prevén parametros ANTICORRUPCION, sin embargo, el comité de selección no los ha previsto en los factores de evaluacion tal y conforme lo SEÑALAN las bases estadares del OSCE.

En tal sentido; solicitamos al Comité Especial INCLUYAN dentro de los FACTORES DE EVALUACION conforme a lo previsto en las bases estadares. (Directiva N° 001-2019 OSCE /CD) modifivada por la Resolucion N° 137-2021 - OSCE/PRE- integridad (anticorrupcion) , gestion ambiental, responsabilidad hidrica etc.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 1.0 y sigu **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

e) Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se observa que los términos de referencia señalan 23 supuestos de otras penalidades los mismos que son abismales en porcentajes 10% y 20% de UIT los mismos que contravienen lo señalado en el numeral 163.1 del Art. 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el mismo que dispone la obligación de que estas ¿otras penalidades¿ tengan la obligatoriedad de ser ¿Razonables, congruentes y proporcionales¿. Pues; las planteadas en sus términos de referencia que observamos. **NO CUMPLEN** estas condiciones señaladas en el dispositivo legal antes mencionado. Por las siguientes consideraciones

- Ponen en riesgo la ejecución del contrato ya que por ser suma excesiva el 10% y 20% de UIT, afecta directamente a los costos ya destinados para sueldos y obligaciones laborales con los trabajadores destacados a si como con el costo destinado a implementos y equipamiento ya que los mencionados costos son intocables, utilizarlos en pago de penalidades generaría automáticamente la inejecución del servicio.
- Se debe tener en cuenta que el 95% de los costos del servicio reflejados en la respectiva estructura de costos, pertenecen a costos laborales y materiales para la ejecución de la prestación solicitada. Por lo que resulta **COMPLETAMENTE INCONGRUENTE Y DESPROPORCIONAL QUE SE sancionen con porcentajes de 10% y 20 % de UIT.**
- Por otro lado, señalamos que las penalidades **NO SON IMPUESTOS NI TASAS JUDICIALES PARA SER MEDIDAS EN PORCENTAJES DE UIT.** Por los que deben ser reemplazos por montos fijos.
- En tal sentido solicitamos al comité de selección reformular el monto de la tabla de otras penalidades señaladas en los términos de referencia debiendo señalar un monto razonable y proporción al objeto de la convocatoria.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: a) y sigui **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el procedimiento de verificación del cuadro de penalidades, esta ocurrencia será acreditada con el acta de verificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN solicitan ¿autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada con arma de fuego vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio (departamento de Lima), expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC antes DISCAMEC¿.- Sin Embargo; la SUCAMEC vine prorrogando los plazos de adecuacion a la nueva normativa (DL 1213 y su reglamento D.S. -005-2023-IN).

En ese sentido; invocando a los princios de LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA señaldo en los numerales a) y e) del Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado, solicitamos : se tome en cuenta las prorrogas que viene otorgando sucamec para la adecuacion de la empresas de vigilancia a la nueva normativa antes indicada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) y e) del Artículo 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Los términos de referencia solicitan 40 radios portátiles VHF, sin embargo; de manera OSCURA el comité de selección se aparto de las bases estándares, ya que en los criterios de evaluación NO han considerado la Presentación de LA LICENCIAS PARA EL USO DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.6 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

solicitamos aclarar de manera clara y precisa, cuantos agentes de seguridad armados se requiere el hospital en cada turno

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se Acalra Los terminos de referencia 4.6 esta detallado pagina 31 y 32 Baes Estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

podria aclarar .- si acpetaran ofertas calculadas en el regimen especial MYPE. en caso el postor se encuentre acreditado en mencionado registro y beneficio empresarial para el micro y pequeño empresario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** a **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

podrían señalar si se podrá prestar el servicio con personal femenino - de ser así- señalar con que numero de personal femenino se debe cubrir el servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** a **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

los terminos solicitan al contratista contar con un minimo de 30 agentes RETEN.- la cantidad es desproporcional e inadecuada ,. pues aldria de presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

eficacia, trato justo

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

la determinacion de la responsabilidad frente a un acto delictivo, tiene que ser determinado por la autoridad competente POLICIA Y/O MINISTERIO PUBLICO Y NO POR LA ENTIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** a **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y SU REGLAMENTI

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null